



PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN  
JAÉN

## Tabla de contenido

### **ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJOS**

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.....	5
ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.....	6
<i>A) Análisis del entorno del centro docente.....</i>	<i>7</i>
<i>B) Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores.....</i>	<i>8</i>
<i>C) Proceso de selección de centros de trabajo colaboradores.....</i>	<i>9</i>
<i>D) Planificación del módulo profesional de FCT por cada periodo.....</i>	<i>9</i>

PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN

# PLAN DE CENTRO

## **ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO** IES "VIRGEN DEL CARMEN"

## **ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

### **CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

El nuevo modelo de Formación Profesional se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, de estructura flexible y modular, en los que se cursan exclusivamente contenidos profesionales.

Una novedad fundamental de estos Ciclos Formativos que vino determinada en el **artículo 34.2 de la LOGSE** es que se indicaba la obligatoriedad de que los alumnos cursen un módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Igualmente, la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación recoge en el artículo 42.2, que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.

El **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone en su artículo 25 que todos los ciclos formativos de formación profesional incluirán un módulo profesional de formación en centros de trabajo.

El **Decreto 436/2008, de 2 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en el artículo 16 el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Este módulo profesional pretende completar la formación teórico-práctica adquirida por el alumnado en el Centro Educativo y se entiende como un bloque coherente de formación específica, constituido por un conjunto de capacidades terminales y unos criterios de evaluación, que orientan las actividades formativas de los alumnos en un centro de trabajo, donde se establece un proceso de aprendizaje, basado en una formación eminentemente práctica, ubicada en un entorno productivo.

El módulo de FCT tiene la misma estructura que el resto de los módulos que componen los ciclos formativos de formación profesional específica. En cada módulo se definen una serie de capacidades que el alumnado ha de conseguir cuando finalice el proceso de aprendizaje en la empresa. Con el fin de dar pautas sobre la consecución o no de estas capacidades, se formulan una serie de criterios de evaluación que evidencian si el alumno ha alcanzado la competencia que se le pide.

Por último, los contenidos de este módulo se presentan como actividades genéricas, para cada centro y cada empresa pueda integrarlas en el proceso formativo del alumno y adaptarlas a sus características, elaborándose así un programa formativo.

Finalidades del Módulo Profesional de formación en Centros de Trabajo

Las finalidades del módulo profesional de FCT., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del **R.D. 1147/2011**, son, entre otras, las siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

## **ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

La **Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio**, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 6, que por sus especiales características, la formación en centros de trabajo requiere un esfuerzo coordinado de los agentes que intervienen en su realización.

Tanto la Administración educativa y los propios centros docentes como las confederaciones, asociaciones empresariales, empresas individuales, instituciones públicas, organizaciones sindicales, cámaras de comercio, etc., acordarán las condiciones, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración, que permitan la realización de este módulo, imprescindible para que el alumnado obtenga la titulación correspondiente.

Según el punto 1 del Artículo 10 de la **Orden de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y de Proyecto para el alumnado de Formación Profesional, será en el Proyectos Educativos de cada centro donde se deberá concretar los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Por tanto, se establecen en el presente documento los criterios generales y básicos que deberán servir como marco de los concretados en las programaciones didácticas de dichos módulos de cada uno de los Ciclos Formativos que se imparten en este centro, que son:

### **Familias Profesionales:**

#### **➤ Comercio y Marketing**

PLAN DE CENTRO  
IES VIRGEN DEL CARMEN

- CFGM Técnico en Actividades Comerciales (2.000 Horas), FCT: 410 Horas.
- CFGS Técnico Superior en Comercio Internacional (2.000 Horas), FCT: 365 Horas.
  
- **Administración y Gestión**
  - CFGS Técnico Superior en Asistencia a la Dirección (2.000 Horas), FCT: 360 Horas.
  
- **Informática y Comunicaciones**
  - CFGM Técnico en Sistemas Microinformáticos Y Redes (2.000 Horas), FCT: 410 Horas.
  - CFGS Técnico Superior Desarrollo De Aplicaciones Multiplataforma (2.000 Horas), FCT: 370 Horas.
  - CFGS Técnico Superior en Administración De Sistemas Informáticos En Red (2.000 Horas), FCT: 370 Horas.
  - CFGS Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (2.000 Horas), FCT: 370 Horas.
  - Curso de especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información (720 horas).

### A) Análisis del entorno del centro docente.

El IES Virgen del Carmen se encuentra situado en la zona centro de la ciudad de Jaén, con buena comunicación al encontrarse su acceso principal situado en uno de las vías de comunicación más importantes de la capital. Esta ubicación hace que en buena medida el alumnado que solicita este Instituto, en cuanto a los niveles básicos (ESO y Bachillerato), no tenga su domicilio familiar en la zona, sino que sea el domicilio de trabajo de alguno de sus progenitores el aportado a la hora de la solicitud de inscripción. Respecto al alumnado de Formación Profesional, el abanico de posibilidades se abre, al existir en el Instituto Ciclos Formativos que tienen un ámbito provincial; no obstante, por la ubicación del centro, próximo a la Estación de Autobuses, no supone este factor una carga añadida para que el alumnado pueda cumplir con su horario de permanencia en el Instituto.

En general, se trata de alumnos cuyas familias se ocupan, fundamentalmente, en el sector servicios, y que se podrían clasificar dentro de un estrato medio de la población en cuanto a sus niveles de ingresos. Pertenecen, generalmente, a familias estructuradas donde la mayoría de los miembros cohabitan en el núcleo familiar, disponiendo de los espacios básicos para poder realizar sus actividades de estudio y de ocio.

Un grupo de alumnos, menor que el anterior, tienen familias dedicadas al sector primario, pero, en general, las características familiares son similares a las expuestas anteriormente.

Un tercer grupo de alumnos son aquellos que, procedentes de otros países, se integran en el Instituto con un nivel académico inferior a la media de los estudios que están vigentes en el actual sistema educativo y en el centro, y sobre el cual hay que realizar acciones especiales para su integración tanto personal como escolar.

En cualquiera de los casos expuestos, el centro, deberá velar porque la formación, tanto personal como académica de nuestro alumnado, sea lo más integral posible, fomentando el asociacionismo y la participación activa en la vida del mismo organizando actividades que puedan servir tanto para la formación académica como para la formación ciudadana, de manera que la posterior integración de nuestro alumnado, bien para la realización de estudios posteriores, bien en el mundo del trabajo, sea lo más satisfactoria posible permitiéndole alcanzar los objetivos que ellos mismos se impongan.

En la generalidad del centro, el nivel de estudios de los padres es medio; en una buena parte de los domicilios existe ordenador y biblioteca que puede ser utilizada por el alumnado.

Las aficiones fundamentales del alumnado son el deporte, salir con los amigos, ver la televisión, jugar con videojuegos y aquellas actividades derivadas del uso del ordenador.

La participación en las tareas domésticas es mayor entre las alumnas que entre los alumnos, si bien estos últimos también colaboran en buena medida.

La adaptación escolar del alumnado es buena, estando en general satisfechos con los compañeros y con el profesorado y, especialmente los alumnos de los cursos inferiores, se muestran más participativos en las actividades organizadas por el centro, demandando la realización de las mismas.

## **B) Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores.**

En este apartado se pretende regular los criterios que han de seguirse para conseguir la máxima idoneidad a la hora de seleccionar los centros de trabajo colaboradores, entendiéndose ésta por la capacidad de los mismos para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en la normativa reguladora del ciclo formativo correspondiente, así como en la programación de dicho módulo profesional con el objeto de que se cumpla el programa formativo del alumno.

Teniendo en cuenta las diferencias existentes entre los distintos sectores productivos de las Familias Profesionales de este Centro, serán los departamentos de Formación Profesional los que tomarán la decisión final sobre la selección de empresas candidatas a colaborar con el centro en el desarrollo de este módulo profesional siempre que las mismas reúnan las condiciones necesarias para que los alumnos puedan desarrollar las actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título.

La idoneidad de un centro de trabajo será valorada por parte del departamento tras recoger información del mismo y en su caso mantener una entrevista con el representante de la empresa donde se verifique la adecuación del puesto de trabajo a las necesidades formativas del alumno. También será importante valorar el resultado de la experiencia formativa que pudiera haberse realizado en cursos anteriores con la misma empresa.

## PLAN DE CENTRO IES VIRGEN DEL CARMEN

En principio será factible realizar convenios de colaboración con aquellas empresas que sean adecuadas a las características de cada ciclo formativo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuada actividad y tamaño de la empresa, que permita el desarrollo de todas las actividades propuestas en el programa formativo del módulo de FCT.
- Política de empresa compatible con una óptima realización del módulo de FCT.
- Implicación del centro de trabajo en las actividades de colaboración con el departamento, en particular el representante del mismo y la persona designada como tutor laboral.
- La cercanía al centro o al domicilio del alumnado de las empresas intentando que la dispersión de las mismas sea lo menor posible al objeto de favorecer el seguimiento y disminuir en lo posible los desplazamientos tanto del profesorado que realice el seguimiento como del alumnado que cursen el módulo profesional.
- Horario de jornada laboral permitido por la normativa docente.
- Logística del transporte hacia y desde el centro de trabajo.
- Vinculación histórica positiva entre la empresa y nuestro centro.
- Posibilidades reales de contrato e inserción laboral posterior a la finalización de la FCT.

### **C) Proceso de selección de centros de trabajo colaboradores.**

Será responsabilidad de todos los agentes que intervienen en la Formación Profesional el procurar que en el centro exista un catálogo de entidades colaboradoras que garantice una correcta realización de la FCT, de todos los alumnos y alumnas que cursan ciclos formativos en este centro y del/la Director/a del mismo el velar por que esto así sea, para que una vez conocidos los procesos productivos que desarrollan y los puestos de trabajo que sustentan, los profesores tutores puedan establecer la concreción del "Programa Formativo" que acordarán con los respectivos responsables de las empresas e instituciones colaboradoras.

Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa y del entorno productivo del centro estará capacitado para detectar y/o proponer empresas susceptibles de ser incorporadas al catálogo de entidades colaboradoras.

Recaerá sobre la Jefatura de Departamento en colaboración con los miembros del mismo la labor de verificar la idoneidad de la empresa propuesta y en su caso el proponer a Vicedirección el abrir líneas de realización a través de un primer contacto formal con las mismas.

Una vez abiertas, a través del equipo directivo, relaciones institucionales con los centros de colaboración, serán los jefes de

departamento los que informarán a las empresas de nueva incorporación de todos los aspectos organizativos que la Formación en Centros de Trabajo conlleva, incluidos los de la norma de calidad. Esta labor podrá ser delegada, en caso de ser necesario, en los tutores docentes, en aquellos casos en los que en el pasado ya se hubieran mantenido acuerdos de colaboración.

Finalizado el proceso de Formación en Centros de Trabajo de cada uno de los periodos del curso académico, los tutores docentes deberán extraer datos y conclusiones sobre la idónea realización del programa formativo en la empresa que tutorizan, valorando la continuidad del convenio con la empresa y proponiendo en su caso a Jefatura de Departamento la baja de la empresa como colaboradora en la FCT.

Es competencia de **vicedirección**, según el artículo 75 del **DECRETO 327/210 "el promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional"** (Cámara de Comercio, organizaciones de empresarios, viveros de empresas...), procurando así la dinamizando de todo el proceso y manteniendo registro documental de un Catálogo de Empresas susceptibles de ser centros colaboradores sin menoscabo de los existentes en cada uno de los departamentos.

#### **D) Planificación del módulo profesional de FCT por cada periodo.**

En la primera semana de septiembre el Vicedirector/a del centro junto al Coordinador/a de Formación profesional consensuarán, planificarán y elaborarán los calendarios marco para el desarrollo de la Formación en centros de Trabajo del curso escolar. En esta planificación se identificarán los periodos en los que el alumnado deberá realizar el módulo profesional de FCT teniendo en cuenta las particularidades de cada ciclo formativo del centro, número de horas de módulo de FCT y las convocatorias posibles.

En los **Ciclos Formativos de 1.300 y 1.400 horas** de duración el periodo natural de realización de la FCT será durante el primer trimestre y para periodos extraordinarios o de segunda convocatoria el segundo y en caso necesario el tercer trimestre.

En los **Ciclos Formativos de 2.000 horas** de duración el periodo natural de realización será a partir del 2º trimestre con un periodo de ampliación para alumnado aprobado en junio del primer trimestre y/o segundo trimestre del siguiente curso escolar y periodos extraordinarios o de segunda convocatoria primer trimestre, segundo trimestre y, en caso necesario, tercer trimestre.

Esta planificación será trasladada a los/las jefes/as de departamento de familias profesionales para que en base a estos periodos y la variabilidad en el número de alumnos/as por periodo, adapten esta planificación a cada uno de los ciclos formativos y la recojan en las programaciones didácticas del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

**1. Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los periodos.**

Criterios de asignación de alumnos a empresas

Los tutores o tutoras de cada grupo en coordinación con la Jefatura del Departamento y junto a los equipos educativos de cada grupo procederán a la asignación de los centros de trabajo a todos aquellos alumnos que tras la evaluación de los módulos cursados en el centro de enseñanza estén capacitados para realizar la Formación en centros de Trabajo.

Previamente, los tutores habrán informado a sus alumnos de todos los aspectos formales del módulo de FCT, y recogido todos los datos e información complementaria relevantes que pueda ser necesaria para el normal desarrollo de la FCT, como puede ser limitaciones de horario y turnos, continuidad de estudios, empresas solicitadas o propuestas, disponibilidad para el desplazamiento y otras condiciones personales del alumnado.

Es también recomendable que los tutores orienten al alumnado, auxiliado por el profesor/a de Formación y Orientación Laboral, previamente al comienzo de la FCT, sobre todos los aspectos vinculados con su actividad en el centro de trabajo.

En el proceso de asignación de empresas se intentará lograr el acuerdo de los Equipos Educativos o, en caso necesario, se procederá conforme a los criterios que cada Departamento establezca y que deberán estar reflejados en las programaciones didácticas del módulo profesional de FCT. En la asignación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Perfil formativo de la empresa que a juicio del equipo educativo se identifica con cada alumno/as.
- Adecuación de la personalidad del alumno/a a las cualidades exigidas por la empresa, que haga prever una correcta relación profesional.
- Situación personal y/o profesional que haga prever altas posibilidades de inserción laboral.
- Proximidad de la empresa y facilidad de desplazamiento desde el domicilio del alumno.
- Expediente académico del alumno/a.
- Peticiones de los propios alumnos por motivos de proximidad, amistad...

Criterios de asignación de alumnos a profesores

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 25.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.

El reparto de alumnos/as para este periodo se realiza por el Departamento de la Familia Profesional teniendo en cuenta el condicionante de dedicación horaria recogido en este documento. La propuesta de tutores docente será trasladada por el jefe de departamento a la dirección del centro que realizará, en su caso, el nombramiento de los mismos o propondrá al Departamento la modificación de la misma.

En los períodos establecidos en el primer y/o segundo trimestre del curso escolar, al alumnado de ciclos formativos que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo le será asignado un profesor tutor docente responsable de su proceso de FCT entre los distintos profesores/as que imparten docencia en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que integran el programa (1º y 2º curso) del ciclo formativo cursado.

Para aquellos otros alumnos o alumnas que tras la evaluación de los módulos cursados en el centro de enseñanza estén capacitados para realizar la Formación en centros de Trabajo en el periodo natural de segundo y/o tercer trimestre, el profesor o profesora que ejercerá la función de tutor/a docente le será asignado de entre los distintos profesores/as que impartan docencia en módulos profesionales asociados a unidades de competencia del 2º curso del ciclo formativo (incluyendo a los profesores/as que desdoblan).

El reparto de alumnos/as para este periodo se realiza por el Equipo Docente del ciclo teniendo en cuenta el condicionante de dedicación horaria recogido en este documento. La propuesta de tutores docente será trasladada por el jefe de departamento a la dirección del centro que realizará, en su caso, el nombramiento de los mismos o propondrá al Departamento la modificación de la misma.

Para aquel otro alumnado que excepcionalmente deba cursar la FCT en convocatoria extraordinaria se le asignará profesorado de entre aquellos que según el periodo se encuentre en alguna de las circunstancias anteriores.

En cualquiera de los casos anteriores será **Jefatura de Estudios** la responsable de coordinar la **realización de las modificaciones necesarias en el horario laboral** de cada profesor/a que permita el seguimiento de la FCT de acuerdo con el marco legal vigente.

## **2. Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT.**

La determinación de las horas de dedicación al seguimiento del alumnado en FCT no debe propiciar que éste pueda quedar olvidado en los centros de trabajo, abandonado a su suerte y en espera de la mejor o peor predisposición del personal de los centros de trabajo. Por otro lado, también se debe recordar que el profesorado de FP realiza durante este periodo una acción clara de potenciación de la inserción laboral del alumnado.

Para determinar el coste horario derivado de la necesidad de establecer el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT se

atenderá a las características de cada uno de los periodos en que se tenga que realizar el seguimiento y a las relacionadas con el programa formativo de cada uno de los Ciclos Formativos.

Para poder determinar de una manera objetiva las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de FCT será necesario el conocer los dos pilares del centro docente sobre los que este módulo se asienta, por un lado, el *tutor docente* y por otro el *programa formativo*.

#### Funciones del tutor docente

De conformidad con el artículo 12.3 del **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, la atribución docente de este módulo profesional correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que integran el programa.

El Tutor docente será la persona encargada de establecer el seguimiento y cumplimiento del programa para el alumno/a durante la FCT. Entre otras funciones el tutor docente debe:

- Elaborar y acordar con el responsable designado por la empresa el programa formativo de la FCT, considerando datos y conclusiones anteriores que sugirieran su modificación.
- Formalizar, utilizando los recursos informáticos para tal efecto creados, los Convenios de Colaboración entre empresas y centro docente, presentándolo para la firma a las partes y entregándolo a jefatura de departamento para su envío a la Delegación.
- Informar al alumno/a en coordinación con el tutor laboral de todo lo referente a su empresa (reglas de seguridad e higiene y prevención de riesgos laborales, carteles, instrucciones, horario laboral, reglamentos de régimen interno, normas en caso de incendios, procedimiento a seguir en caso de no poder asistir al trabajo, recorrido por las instalaciones, etc.
- Recoger, escanear, almacenar digitalmente y entregar la Ficha Semanal de trabajo del alumnado según reglamentación vigente y norma de calidad del centro.
- Completar el documento de autorización de salida para la visita a la empresa
- Realizar las visitas de seguimiento al alumnado en la empresa colaboradora teniendo aspectos funcionalmente distintos según se trate de:
  - o Visitas y/o contactos organizativos donde se fijan los criterios de colaboración, programas formativos, fecha de incorporación...
  - o Una primera visita de presentación del alumno/a, firma del convenio y de los programas formativos.

- o Visitas intermedias donde se verificará, junto al tutor laboral, que el programa formativo del alumno se está desarrollando en base a lo previsto y se detectarán y solucionarán las posibles incidencias que pudieran afectar a la consecución de los objetivos del módulo, supervisando, junto con el Tutor laboral, las fichas de seguimiento en las que se recogen las actividades realizadas cada jornada en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas.
  - o Última visita al finalizar el tiempo de prácticas para evaluar conjuntamente al alumno, rellenando la encuestas e informes preceptivos, así como la entrega de agradecimientos y certificaciones a la empresa.
  - o Además, se efectuarán cuantas visitas fuesen necesarias en caso de que surja algún tipo de dificultad o incidencia en el proceso.
- Completar, escanear y almacenar digitalmente la justificación de gastos de visita a la empresa, trasladándolos posteriormente los justificantes originales a vicedirección para su archivo. Siendo los gastos derivados del proceso de seguimiento abonados por el Centro.
  - Evaluar el módulo de FCT con la colaboración del responsable del centro de trabajo, comprobando la evidencia de competencia mostrada por el alumno, teniendo en cuenta, entre otros, los encuentros periódicos entre ambos y el informe emitido por el responsable de la empresa. Extrayendo datos y conclusiones de la realización de las actividades, que puedan sugerir la modificación del programa formativo o que afecten a la continuidad del convenio con la empresa
  - Completar en las plataformas informáticas (SENECA) los informes/encuesta de satisfacción tanto de la empresa (Tutor laboral) como del alumno/a.
  - Distribuir los títulos, certificaciones y agradecimientos para alumnos/as, tutores/as y responsables de la empresa colaboradora elaborados por Vicedirección.

### Programas formativos

El programa formativo obedece a un proceso dinámico: El proceso de formación de un alumno en la empresa al igual que en los otros módulos profesionales que contiene cada ciclo formativo, es un proceso que tiene unas intenciones y que debe ser planificado, ejecutado, controlado y evaluado.

Es un documento donde se concreta como se va a desarrollar y evaluar el módulo de FCT que un alumno realiza en un determinado centro (o centros) de trabajo, es decir, las prácticas. Está constituido por el conjunto de actividades productivo formativas que ha de realizar un alumno y por unos procedimientos de realización, seguimiento y evaluación. Estas actividades productivo - formativas tienen una doble finalidad:

- 1) Estrictamente formativa, en cuanto que complementan la competencia profesional que el alumno ha ido adquiriendo en el centro educativo y desarrollan su capacidad de adaptación a un entorno productivo.
- 2) De evaluación y verificación, toda vez que reproducen situaciones que permiten al alumno demostrar la competencia profesional que le debe ser acreditada (no solo adquirida en el centro de trabajo, sino también la adquirida en el centro educativo).

En cualquier caso, el programa formativo está sometido a unos condicionantes, entre los que hay que destacar los siguientes:

- La organización, los recursos y la naturaleza de los procesos productivos y de prestación de servicios de la empresa donde se desarrolla el programa.
- Los resultados del aprendizaje, criterios de evaluación y, en general, los contenidos de cada título profesional, incluidos los objetivos generales del ciclo, así como los previstos en los módulos singulares de la nueva FP, como es el de "Formación y Orientación laboral"
- Las características del centro educativo, sobre todo de equipamiento, talleres, etc.
- Las características de cada uno de los alumnos. Por ello el profesor tutor debe preparar un programa formativo genérico que han de realizar los alumnos de su grupo, y una vez conocida la empresa y valorados los condicionantes tecnológicos, determinará qué parte (o todo) del mismo es factible realizar en esa misma empresa (programa formativo específico).

De ahí que los programas formativos sean específicos, para cada empresa e incluso para cada alumno. Dicho de otra manera: empresas y alumnos distintos requieren programas formativos distintos.

#### Tiempo necesario para realizar el plan de seguimiento

Considerando lo expuesto anteriormente, se establecerá dos horas como necesarias para realizar la organización, preparación, gestión documental y evaluación, además de las preceptivas reuniones y/o contactos entre los diferentes elementos que intervienen en el proceso.

En cuanto a las visitas:

- 1) Se considerará un tiempo medio de tres horas, necesarias para cada una de las jornadas de atención al seguimiento del módulo de FCT de cada alumno (incluyendo el tiempo necesario para desplazamiento de ida y vuelta al centro educativo de tutor docente), en el caso normal que la empresa está situada en el casco urbano o en su periferia.
- 2) Se considerará un tiempo medio de cuatro horas, necesarias para cada una de las jornadas de atención al seguimiento del módulo de

FCT de cada alumno (incluyendo el tiempo necesario para desplazamiento de ida y vuelta al centro educativo de tutor docente), en el caso puntual que la empresa está situada en otras poblaciones de la provincia.

- 3) Se considerará un tiempo de treinta minutos para cada una de las jornadas de atención al seguimiento del módulo de FCT de los alumnos además de lo anteriormente expuestos por cada alumno de más que realice su formación en la misma empresa.

Considerando lo expuesto, se establecerá como **once horas** la dedicación horaria total por alumno/a al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos (tres según nuestro programa de calidad), para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.

### ***3. Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de FCT por CF y por periodo.***

Por todo lo expuesto, entendemos que la dedicación horaria total deberá ser entendida como necesidades reales y por ello se deberá tener en cuenta para el seguimiento módulo profesional de FCT lo siguiente:

- El número de alumnos y de alumnas que realicen el módulo profesional y a los cuales se les deba realizar el seguimiento, la supervisión de la ficha semanal del alumno/a y otros instrumentos de evaluación, en los departamentos que así lo estimen.
- El número de empresas que participen en el desarrollo del programa de FCT, su estructura funcional y su ubicación geográfica.
- El tiempo necesario para organizar y realizar cada uno de los seguimientos, que según el apartado anterior en nuestro centro y para tres visitas se concreta en una media de once horas.
- El tiempo suficiente para poder atender debidamente a los directivos y a las directivas de los centros de trabajo, así como a los tutores y a las tutoras laborales. Las distancias a recorrer por el profesorado y el tiempo necesario para realizar los desplazamientos a los centros de trabajo, teniendo en cuenta que el profesorado siempre podrá optar por utilizar el transporte público.
- El respeto por unas condiciones mínimas que permitan al profesorado realizar los desplazamientos con el tiempo necesario evitando así situaciones de estrés que pueden conllevar ciertos riesgos.
- El número de profesores/as (de entre los que imparten docencia en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que integran el programa), que tienen disponibilidad horaria en la propuesta de reparto que se realiza al principio de curso el Departamento de la Familia Profesional.
- El número de profesores/as tutores/as docentes que son necesarios/as para atender el seguimiento de la FCT de todos los alumnos/as.

- El número de horas de las que el profesorado candidato a realizar el seguimiento dispone tras detraer aquellas otras incluidas en su jornada laboral.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios los/las Jefes/as de Departamento de las Familias Profesionales del centro al inicio del proceso de FCT realizarán un cómputo del número de horas necesarias para el correcto seguimiento del programa y los profesores/as disponibles para el mismo, de lo que informará a Jefatura de Estudios para que, en su caso, proceda a adaptar los horarios del profesorado implicado en el proceso.

El Director del centro deberá velar por que el alumnado reciba un correcto seguimiento en su formación y que el personal a su cargo, de ello responsable tenga garantizado un respaldo laboral de su actividad.

***4. Dedicación horaria del profesorado que tendrá el profesorado que, junto con el titular de la vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de FP en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.***

Entre los Departamentos de FP que participen en la realización de la FCT en la UE se designará a un profesor o a una profesora que será el encargado en organizar, planificar y gestionar la documentación que este programa requiere, así como de supervisar los seguimientos del alumnado.

Estas labores conllevarán el incremento del horario lectivo de este profesorado en 2 horas semanales y a lo largo de todo el curso.

**Horario del profesorado de CF durante la fase de FCT.**

La Jefatura de Estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas que esté realizando la FCT. A tal efecto, los Jefes de Departamentos podrán presentar propuestas de horario individual de cada uno de los miembros de su departamento afectados que serán debidamente estudiadas por el Equipo Directivo.

La mayor parte del horario del profesorado de Ciclos Formativos durante la fase de FCT, conforme a lo expuesto con anterioridad, se dedicará a las labores del seguimiento de este módulo profesional así como del módulo profesional de Proyecto y el resto a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

En los **Ciclos Formativos de 1.300 y 1.400 horas** y durante el periodo natural de realización del módulo profesional de FCT a cada profesor o profesora se le asignarán como máximo 3 horas lectivas semanales, que se agruparán en un solo día de la semana con carácter preferente y, en caso necesario, dicho día se podrá completar con horas complementarias (PAE), que permitan la flexibilidad requerida para ampliar el horario de seguimiento.

De esta forma, se intentan prevenir contingencias que se pueden derivar de los desplazamientos del profesorado, de las distancias a recorrer y de las actividades del alumnado en los centros de trabajo. Cuando sea necesario realizar seguimientos en algún otro de los periodos previstos el profesorado continuará con la misma actividad y dedicación.

Para los **Ciclos Formativos de 2.000 horas** y durante el periodo natural de realización del módulo profesional de FCT todo el profesorado, que imparten docencia en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, de los Equipos Docentes de los grupos de 2º curso intervendrán en el seguimiento de los módulos profesionales de FCT y de Proyecto. A cada profesor y cada profesora se le asignarán al menos el 50% de su horario en dicho grupo, que siempre que sea posible se agrupará para permitir uno o más días de dedicación en exclusiva a las labores de seguimiento de estos módulos profesionales.

Además, conforme con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la **Orden de 28 de septiembre de 2011**, de requerirse más horas de las lectivas disponibles para el seguimiento de la FCT, la Jefatura de Estudios podrá asignar horas no lectivas del horario regular. Esta posibilidad se ajusta lo establecido en el artículo 13.4.d de la **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, que prevé que la parte no lectiva del horario regular se podrá dedicar a, entre otras a actividades, programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de FCT.

En caso de no tener que realizar actividades de refuerzo o de mejora, el profesorado dedicará este horario a alguna de las actividades relacionadas en el **artículo 15 de la Orden de 28 de septiembre de 2011**, punto 3.

Jefatura de estudios deberá procurar que el profesorado cuyos alumnos se encuentran realizando la formación en centros de trabajo y no tienen atribuciones de tutoría docente (al no impartir módulos de la competencia) colaboren con el resto del equipo educativo realizando tareas no lectivas (guardias, bibliotecas...) que los tutores docentes podrían tener dificultad de cumplir por falta de disponibilidad horaria, salvo que dicho profesorado no realice reducción del horario docente de dicho módulo profesional.

#### La Formación y Orientación Laboral en La FCT

Los módulos profesionales de **Formación y orientación laboral (FOL) y de Empresa e iniciativa emprendedora (EINEM)**, en caso de que se imparta en el ciclo formativo, contribuyen a la adquisición por parte del alumnado de los objetivos generales de los ciclos formativos.

Si bien dichos módulos profesionales no se encuentran asociados a la competencia de los títulos que se imparten en el centro, ello no implica que, como señala la normativa estatal y andaluza, no puedan contribuir a que el alumnado reconozca sus derechos y deberes sociales y laborales, las oportunidades de negocio que permitan la creación de una empresa o los riesgos laborales a que se encuentran sometidos en el ambiente de trabajo,

tareas todas ellas que son objeto de tratamiento en estos módulos profesionales.

Es por ello, que se considera necesario que durante los periodos en que el alumnado venga cursando el módulo de Formación en centros de trabajo, el profesorado de la especialidad de FOL que, por tal motivo, vea reducida la asistencia a los módulos de FOL y EINEM dedicará una hora destinada a dicho módulo profesional a las siguientes cuestiones:

- A explicar al alumnado la relación académica que se establece entre el alumnado y el centro de trabajo donde desarrolla el módulo profesional de FCT.
- A informar y concienciar, antes y durante el periodo de FCT, de los riesgos a que están sometidos en los distintos ambientes de trabajo donde se desarrolla la FCT.
- A explicar al alumnado cualquier duda que pueda tener sobre su inserción sociolaboral en la empresa en la que viene realizando la FCT o en cualquier otra (contratación, nóminas, salario, convenio colectivo de aplicación, jornada de trabajo, etc.).
- A la información sobre la elaboración de documentos relacionados con la inserción socioprofesional del alumnado como son el curriculum vitae o la carta de presentación.

#### **Valoración del módulo profesional de FCT en la memoria de autoevaluación del centro.**

Se procederá conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la **Orden de 28 de septiembre de 2011**, analizando los aspectos que en éste se detallan.

#### **Realización del módulo profesional de FCT en otros países de la UE.**

El centro designará un Coordinador o una Coordinadora de FCT en otros países de la UE conforme a los criterios que se establecen a continuación:

- Ser miembro de alguno de los Departamentos de Formación Profesional.
- Tener acreditado, al menos, el nivel B1 en idiomas.

El Coordinador o la Coordinadora de FCT en otros países de la UE será el encargado o la encargada de:

- Realizar las gestiones inherentes a la movilidad.
- Preparar la documentación perceptiva de este programa.
- Planificar y organizar, conjuntamente con los Departamentos de idiomas, las pruebas de nivel del alumnado.

## PLAN DE CENTRO IES VIRGEN DEL CARMEN

- Asesorar y apoyar al Secretario o a la Secretaria del Centro en la gestión económica del programa.
- Coordinar al profesorado designado por los Departamentos de FP para realizar el seguimiento y la evaluación del alumnado propuesto por éstos para movilidad transnacional.

El Coordinador o la Coordinadora de FCT en otros países de la UE verá incrementado su horario lectivo en 2 horas semanales, que se dedicará a esta labor. Aquellos Departamentos de FP que propongan a alumnado, que curse alguno de sus CCFF, para realizar acciones de movilidad transnacional optando por la modalidad de "gestión por parte del centro docente" designarán a un profesor o a una profesora, que serán responsables de los seguimientos y de la evaluación, conforme con los criterios que se establecen a continuación:

- Ser miembro del Departamentos de Formación Profesional que proponga al alumnado.
- Tener acreditado, al menos, el nivel B1 en idiomas.

El profesor o la profesora designado por el Departamentos de FP como responsable de los seguimientos y de la evaluación será el encargado o la encargada de:

- Asumir la tutoría directa de todo el alumnado de los CCFF de ese Dpto. que participen en las acciones de movilidad transnacional.
- Establecer los contactos que se requieran con los responsables del seguimiento del alumnado participante en las acciones de movilidad transnacional de otros países de la UE.
- Proponer y realizar el seguimiento del programa formativo específico para este período.
- Evaluar conjuntamente con el tutor o la tutora de cada grupo el módulo profesional de FCT.
- Apoyar al Coordinador o a la Coordinadora de FCT en otros países de la UE en todas las gestiones que sean necesarias.
- El profesor o la profesora designado por el Dpto. de FP como responsable de los seguimientos y de la evaluación verá incrementado su horario lectivo en al menos 1 hora semanal, que se dedicará a esta labor.